

Generadores ESPECIALES de residuos



Ordenanza N°8.084/2006 - Decreto N° 0096/2007

Rosario, Febrero de 2007

La Municipalidad de Rosario ha redefinido el concepto de Generadores Especiales de Residuos, con el objetivo de optimizar la disposición inicial y la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y Compatibles, generados por los sectores comerciales, institucionales e industriales.

La modificación de estas normas tiene como finalidad aportar a la mejora sostenida de la higiene urbana, organizando el sistema de recolección mediante la implementación de programas específicos para la gestión de residuos. De esta manera se optimiza la disposición inicial de los residuos, impidiendo su inadecuada colocación en la vía pública y la saturación de los contenedores.

Por lo expuesto, le informamos que su establecimiento deberá contratar, si aún no lo tuviera, un servicio de recolección especial de residuos, a través de alguna de las empresas habilitadas por el Municipio. El plazo otorgado para adecuarse a la nueva normativa vence el próximo 31 de Marzo, conforme a su zona de radicación.

Los Pequeños Emprendimientos pueden solicitar una excepción a este régimen, presentando una petición fundada que indique los volúmenes y tipo de sus residuos.

En el sitio web www.rosario.gov.ar (Noticias) encontrará el texto de las normas, el listado de empresas habilitadas, el modelo de nota para exceptuar a pequeños emprendimientos e información complementaria. En los puestos de autoconsulta de los Centros Municipales de Distrito puede accederse gratuitamente a esta información.

Sin más, y agradeciendo desde ya su colaboración para mejorar la higiene de nuestra ciudad, lo saludamos cordialmente.

+ Info

www.rosario.gov.ar

Dirección General de Política Ambiental

Tel. 4802751 int.175, de 9 a 14 hs.

